

Resolución STTTCATN 002/21
31 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos”

EL Inspector de Tránsito y Transporte de Turbaco Bolívar, en uso de sus facultades legales que le otorga la ley 769 de 2002, modificado por la ley 1383 de 2010 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

Inciso segundo del párrafo del artículo 26 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) que la notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción se realizará de conformidad con el código de procedimiento y contencioso administrativo así: La notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Tuluá y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta), teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los de los infractores objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento administrativo establecido en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, NIT, tarjetas de identidad, de quienes figuren como infractores de las ordenes de comparendos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso

II.RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Turbaco y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta) los cuales se relacionan a continuación:

ORDEN DE COMPARENDO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACION	RESOLUCION	FECHA
9999999900004493162	17/08/2020	JENNER LUIS QUIÑONES LEON	1047436986	STTTCATN 009/21	30/04/2021
9999999900004493197	17/08/2020	ANDRES BANQUEZ DE HORTA	9039605	STTTCATN 010/21	30/04/2021

OFICINA VILLA ESMERALDA
Carretera Troncal de Occidente
Calle 27, N° 26 -335 - Sector Plan Parejo (La Floresta)
(5) 663 9679
3135454586

OFICINA RODEO
Carretera Troncal de Occidente
kilómetro 1 Vía a Turbaco, Cra 107, N° 31-146 (Estación Petromil -El Rodeo)
Teléfono: (5) 653 9141
Cel. 310 890 2276



1383600000026567722	23/08/2020	EVERSON NICOLAS MARIMON ARIZA	9147774	STTTCATN 011/21	30/04/2021
99999999000004494021	03/10/2020	ARMANDO VILLA SANDOVAL	73129882	STTTCATN 012/21	30/04/2021
99999999000004586429	12/10/2020	DOUGLAS LEON DIAZ	73581068	STTTCATN 013/21	30/04/2021
99999999000004551363	18/10/2020	WILMER JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ	1049482416	STTTCATN 014/21	30/04/2021
99999999000004551498	25/10/2020	MIGUEL FERNANDO DIVASTO MENDOZA	1044938082	STTTCATN 015/21	30/04/2021
99999999000004551962	16/11/2020	WILLIAM GUILLERMO CEDEÑO TORRES	1050958467	STTTCATN 016/21	30/04/2021
99999999000004587325	12/12/2020	LUIS MARTINEZ JULIO	1047439392	STTTCATN 017/21	30/04/2021
99999999000004552427	13/12/2020	MANUEL HERNANDEZ VELEZ	73185683	STTTCATN 018/21	30/04/2021
99999999000004587326	12/12/2020	ALEJANDRO PEREZ BLANCO	1002244579	STTTCATN 019/21	30/04/2021
99999999000004552551	20/12/2020	DAIRIS RAFAEL MOSCOTE PERALTA	84084600	STTTCATN 020/21	30/04/2021
99999999000004587460	21/12/2020	RICARDO MORA CANABAL	1050966831	STTTCATN 021/21	30/04/2021
99999999000004552720	27/12/2020	JOELVIS SALGADO AREVALO	1049942920	STTTCATN 022/21	30/04/2021
99999999000004552646	23/12/2020	DANIEL ENRIQUE CASTRO RAMIREZ	73207593	STTTCATN 023/21	30/04/2021
99999999000004552665	25/12/2020	CARLOS ALFREDO ESPINOSA DE LA HOZ	1050965807	STTTCATN 024/21	30/04/2021

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO TAPIAS NUÑEZ

Inspector de Tránsito y Transporte de Turbaco
Funcionario Ejecutor Delegado

Secretaria Tránsito y Transporte de Turbaco
De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la
firma mecánica que antecede tiene plena validez
para todos los efectos legales.

Resolución No. 696 del 28 de Noviembre de 2013

OFICINA VILLA ESMERALDA

Carretera Troncal de Occidente
Calle 27, N° 26 -335 - Sector Plan Parejo (La Floresta)
(5) 663 9679
3135454586

OFICINA RODEO

Carretera Troncal de Occidente
kilómetro 1 Vía a Turbaco, Cra 107, N° 31-146 (Estación
Petromil -El Rodeo)
Teléfono: (5) 653 9141
Cel. 310 890 2276